Fecha: 08/mayo/2023

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN:

DORA INES RESTREPO PATIÑO - VICERRECTORA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
ROSA CORTES CASANOVA – ASESORA JURÍDICA
DIANA ISABEL GARCIA BUITRAGO – PROFESIONAL UNIVERSITARIA
JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS – VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Objeto del proceso.

"Realizar mantenimiento preventivo (y/o correctivo) de los sistemas de aires acondicionados del Instituto Departamental de Bellas Artes."

Valor Oficial

Valor estimado de la presente compra a precios del mercado es de aproximadamente **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($32.480.000) M/CTE).**

Consideraciones:

Se presentaron dieciocho (18) proponentes para el proceso **MC-007-2023,** al cual se realiza revisión de la oferta en los siguientes términos:

PROPONENTE Nº	PROPONENTES	HORA DE ENTREGA	VALOR DE LA OFERTA
PROPONENTE 1	SCA ELEKTRON CORPORATION SAS	25/04/2023 9:29 PM	31.957.450 COP
PROPONENTE 2	MeraByte	26/04/2023 8:11 AM	19.830.160 COP
PROPONENTE 3	YULTOR SAS SEZE	26/04/2023 10:28 AM	27.200.000 COP
PROPONENTE 4	PCO SAS	26/04/2023 11:15 AM	29.119.300 COP
PROPONENTE 5	AIRES MODERNOS SAS	26/04/2023 12:32 PM	22.752.802 COP
PROPONENTE 6	CLIMARTEC INGENIERIA SAS	26/04/2023 12:47 PM	18.689.664 COP
PROPONENTE 7	C-LINE V&M LTDA	26/04/2023 1:58 PM	24.412.614 COP
PROPONENTE 8	SOLUTIONS TECHNOLOGY GLOBAL SAS	26/04/2023 2:43 PM	27.828.150 COP
PROPONENTE 9	CEMTID S.A.S	26/04/2023 2:57 PM	25.803.365 COP
PROPONENTE 10	EBRATT & ARENAS SAS	26/04/2023 3:11 PM	27.246.240 COP
PROPONENTE 11	GLOBAL TECHNOLOGY STUDIO SAS	26/04/2023 3:28 PM	21.386.204 COP
PROPONENTE 12	BEIMED SAS	26/04/2023 3:31 PM	23.770.947 COP
PROPONENTE 13	MARINO	26/04/2023 3:44 PM	32.480.000 COP
PROPONENTE 14	GREEN AMPERIUM SAS	26/04/2023 3:47 PM	28.877.730 COP
PROPONENTE 15	Nicservicio s.a.s	26/04/2023 3:49 PM	24.157.774 COP
PROPONENTE 16	M.D.S. INGENIERIA S.A.S	26/04/2023 3:56 PM	21.527.514 COP
PROPONENTE 17	GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S	26/04/2023 3:57 PM	22.912.022 COP
PROPONENTE 18	SOCRES S.A.S	26/04/2023 3:57 PM	15.618.750 COP

El comité evaluador del Instituto Departamental de Bellas Artes, deja constancia que las propuestas fueron presentadas dentro del término establecidos en la invitación MC-007-2023, publicada en el SECOP II el día 21 de abril 2023 con fecha de cierre establecida para el día 26 de abril de 2023 hasta las 04:00 pm

Atendiendo lo dispuesto en la invitación pública MC-007-2023, cuyo objeto es: "Realizar mantenimiento preventivo (y/o correctivo) de los sistemas de aires acondicionados del Instituto Departamental de Bellas Artes". y de conformidad con lo establecido en el Numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

2015, El comité procede a verificar los requisitos habilitantes, las condiciones exigidas en los estudios previos y el valor de la propuesta de menor valor presentada, así:

Analizadas las propuestas económicas presentadas, se encuentra que:

Se cuentan estas tres ofertas económicas dentro de las más bajas

PROPONENTE Nº	PROPONENTES	HORA DE ENTREGA	VALOR DE LA OFERTA
PROPONENTE 2	MeraByte	26/04/2023 8:11 AM	19.830.160 COP
PROPONENTE 6	CLIMARTEC INGENIERIA SAS	26/04/2023 12:47 PM	18.689.664 COP
PROPONENTE 18	SOCRES S.A.S	26/04/2023 3:57 PM	15.618.750 COP

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS

La verificación de la capacidad jurídica es la que se resume en el siguiente cuadro, indicándose si cumple con **SI** o **NO**:

Nº	REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE	PROP.18	PROP.06	PROP.2
1	Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil debidamente renovado y que acredite que la persona natural o jurídica.	SI	SI	SI
2	Certificado cumplimiento parafiscales y de seguridad social	SI	SI	SI
3	RUT	SI	SI	SI
4	Copia de la cédula de ciudadanía.	SI	SI	SI
5	Certificado de Responsabilidad Fiscal	SI	SI	SI
6	Certificado de antecedentes disciplinarios	SI	SI	SI
7	Certificado de antecedentes judiciales	SI	SI	SI
8	Certificado Medidas Correctivas	SI	SI	SI
9	La actividad u objeto social debe estar directamente relacionada.	SI	SI	SI

Analizados los requisitos habilitantes de los proponentes se encuentra que los proponentes cumplen con la totalidad de los requisitos por lo cual se mantienen habilitados y continúan en el proceso.

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La verificación de los requisitos de las condiciones técnicas exigidas, presentada por la Firma así:

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**	**PROPONENTE 18**	**PROPONENTE 06**	**PROPONENTE 02**
Adjuntar Formatos 1 y 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Las firmas proponentes deberán entregar ficha técnica de los servicios que se ofrecen en el catálogo, deben ajustarse a las descritas en el presente documento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El proponente deberá presentar mínimo dos (02) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos similares, celebrados y	CUMPLE	CUMPLE	

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

terminados con entidades públicas o empresas privadas, dentro de los cuatro (04) años anteriores a la apertura del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente Contratación o del valor de su oferta.			CUMPLE

Dentro del traslado del informe de evaluación, se presentaron las siguientes observaciones:

MeraByte: OBSERVACION PRIMERA EVALUACION 3/05/2023 6:19:21 PM

Ref. Error Oferta económica Oferente Sócrates
Muy respetuosamente me permito enviar el error cometido en la oferta económica presentada por el oferente Socrates, la cual afecta e único documento que no se puede cambiar en un proceso de mínima cuantía como es la oferta o valor económico, así:
1. Su institución en los estudios previos anexa documento en el cual reportan los aires que se le
deben hacer mantenimiento y estos aires cubren determinadas oficinas, lugares o sitios de su institución.
2. En el item 28 usted anexa o requieren que a 2 oficinas (Taller 2 y Animalab1, color rojo), le realicen mantenimiento a un Aire Condicionado Central por ductos (color azul), es claro que es un solo aire para 2 oficinas, en ningún momento se evidencia que hay dos aires, uno para cada oficina, como se demuestra en el pantallazo de estudios previos y de igual forma en el item Tipo se describe N/A (color amarillo), para un solo aire

3. Por lo expresado anteriormente el señor oferente Sócrates, cotiza 2 aires acondicionados por
valor de $100.000 cada uno, para las oficinas de taller2 y Animalab1, alterando sin autorización la cantidad de aires para realizar mantenimiento, teniendo en cuenta que solo hay un solo aire para las 2 oficinas. Se anexa Pantallazo de la oferta económica.

4. Por lo tanto, el señor oferente Sócrates no cumple, porque está alterando la cantidad de aires del instituto sin autorización por parte de la coordinación del mismo.
5. Ningún oferente podemos alterar la cantidad, el modelo, las oficinas o sitios, la marca sin la autorización previa. Solamente si hubiéramos realizado la observación respectiva que en ningún
momento la hubo.
6. En ningún momento es error aritmético como lo mencionan en su evaluación, es un error de cantidad de aires, porque se va a realizar mantenimiento a los aires y no a las oficinas o sitios.
7. Al alterar la cantidad de aires estaríamos obviando el estudio previo que ustedes realizaron, si
la cantidad es 93, no podemos ni sumar ni restar esta cantidad.
8. Solicito por lo tanto se continúe con el proceso de evaluación con los siguientes proponentes, ya que por obvias razones se está alterando la oferta económica al ofrecer cantidades mayores de aires sin estar justificados en los estudios de su institución.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

RESPUESTA: Sobre lo particular, se aclara que los item (Taller 2 y Animalab1) corresponden a dos salones diferentes con un servicio individual para cada uno que dentro del cuadro editable y dentro de las cotizaciones utilizadas para el análisis del mercado de precios fueron individualizados, por lo cual este comité no encuentra procedente la observación.

Sobre las propuestas, la entidad requirió una justificación al proponente SOCRES S.A.S sobre los valores de su oferta, de lo cual se tramita así:

JUSTIFICACION PRECIO ARTIFICALMENTE BAJO 4/05/2023 2:07:22 PM

Referencia: Respuesta a solicitud realizada por ustedes con oficio enviado por parte de la entidad del proceso de selección No. MC-007-2023 ANEXO1

RESPUESTA JUSTIFICACION DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas se indica que, las Entidades Estatales que busquen identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación se puede tomar el conjunto de ofertas a evaluar, es decir, aquellas ofertas respecto de las cuales ya se verificó que cumplen los requisitos habilitantes

Lo anterior, se justifica, toda vez que, la verificación de precios artificialmente bajos se realiza en la etapa de evaluación de las ofertas, es decir, cuando ya se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las ofertas y se realiza la comparación de ellas, pues el propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación este comité ha evaluado a los 18 oferentes encontrando 17 oferentes como actos para realizar Calcular la desviación estándar del conjunto, Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

OFERTAS	VALOR DE LA OFERTA	CALCULOS
MEDIA		$ 23.841.228,29
DESVIACION		$ 7.744.374,02
Valor Mínimo Aceptable		$ 16.096.854,26
PRESUPUESTO OFICIAL		$ 32.480.000,00
OFERTA 1	$ 31.957.450,00	SCA ELEKTRON CORPORATION SAS
OFERTA 2	$ 19.830.160,00	MeraByte
OFERTA 3	$ 27.200.000,00	YULTOR SAS SEZE
OFERTA 4	$ 29.119.300,00	PCO SAS
OFERTA 5	$ 22.752.802,00	AIRES MODERNOS SAS

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

[illegible]	[illegible]	[illegible]
OFERTA 7	$ 24.412.614,00	C-LINE V&M LTDA
OFERTA 8	$ 27.828.150,00	SOLUTIONS TECHNOLOGY GLOBAL SAS
OFERTA 9	$ 25.803.365,00	CEMTID S.A.S
OFERTA 10	$ 27.246.240,00	EBRATT & ARENAS SAS
OFERTA 11	$ 21.386.204,00	GLOBAL TECHNOLOGY STUDIO SAS
OFERTA 12	$ 23.770.947,00	BEIMED SAS
OFERTA 13	$ 32.480.000,00	MARINO
OFERTA 14	$ 28.877.730,00	GREEN AMPERIUM SAS
OFERTA 15	$ 24.157.774,00	Nicservicio s.a.s
OFERTA 16	$ 21.527.514,00	M.D.S. INGENIERIA S.A.S
OFERTA 17	$ 22.912.022,00	GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S

Dentro del cual se requirió la aclaración al oferente de menor oferta SOCRES S.A.S oferta 18, se encuentra artificialmente baja se solicitó la justificación dentro de la misma, en la subsanación presentada por SOCRES S.A.S., de asunto JUSTIFICACION PRECIO ARTIFICALMENTE ALTO 4/05/2023 2:07:22 PM encontramos que un que se realizó una desagregación de su precio de acuerdo a lo solicitado por la guía Colombia compra eficiente

$$Oferta = Costo\ del\ bien,\ servicio\ u\ obra\ (insumos,\ equipos,\ personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

El oferente no tuvo en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta y no justifico la cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas dentro se subsanación dentro del cual no quedo claro para este comité como será los procesos y costos de abastecimiento de acuerdo al domicilio del oferente.

Dentro del proceso de subsanación el oferente presenta el desglose de precios por ítem requerido llevando a una confusión a este comité en su oferta inicial presentado pues las sumas totales de los ítems no corresponden a la suma del valor total y es el oferente quien ratifica que no es un error llevando a este comité a una confusión por no saber el valor de la oferta real siendo esta una causal de rechazo

CONCLUSIÓN

En consecuencia, el comité evaluador rechaza la oferta presentada por SOCRES S.A.S con representación legal del señor JULIO VALENCIA VEGA. De acuerdo a las causales de rechazo E) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, contradictorios entre sí o tendientes a inducir a error al Instituto y L) Que la explicación rendida a la Entidad no responda a las circunstancias objetivas del presente pro Que la explicación rendida a la Entidad no responda a las circunstancias objetivas del presente proceso; por medio de su

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

oferta que pongan riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado. (valor artificialmente Bajo). ceso; por medio de su oferta que pongan riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado. (valor artificialmente Bajo).

En consecuencia, de lo anterior es la oferta 6 presentada por CLIMARTEC INGENIERIA SAS quien contiene el precio más bajo de acuerdo al orden de valores, analizada los documentos habilitantes y técnicos cumple

En consecuencia, el comité evaluador deja constancia que la Firma CLIMARTEC INGENIERIA SAS con número NIT 901.212.492-9, con representación legal de la señora MARISOL LONDOÑO ARTEAGA identificado con cedula 38.553.783, atendió en su totalidad los requerimientos que la entidad solicitaba en la invitación publica para la evaluación de la oferta, por lo que, el comité evaluador señala que CUMPLE con los requisitos exigidos y propone la aceptación de la propuesta. Habilitantes

Proyecto: Julián Henao vallejo- contratista

Actividad	Público	Fecha
Publicar evaluación MC-007-2023 EN EL SECOP II	Andrés Zambrano Solarte	05/mayo/2023

DORA INES RESTREPO PATIÑO
Vicerrectora Académica y de Investigación

ROSA CORTES CASANOVA
Asesora Jurídica

DIANA ISABEL GARCIA BUITRAGO
Profesional Universitaria

JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Vicerrector Administrativo y Financiero

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.